



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que se allega despacho comisorio librado para diligencia de entrega.

Santa Rosa de Cabal, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 2123

Radicado N°666824003002-2022-00061-00

VERBAL (RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE)

ALBA LUCÍA BUILES GONZÁLEZ VS MARÍA CONSUELO NARANJO LÓPEZ y o.

Para los fines previstos en el inciso 2º del artículo 40 del CGP se dispone glosar al expediente de la referencia el Despacho Comisorio No. 016 del 25 de julio de 2022 que fuera asignado al Inspector Segundo Municipal de Policía y Tránsito de esta municipalidad.

Ahora bien, como en la respectiva comisión, se da cuenta de la entrega del bien inmueble objeto del proceso a la parte actora, se toma atenta nota de dicho acto, y se dispone que por Secretaría se gestione el archivo definitivo, conforme se ordenó en el ordinal quinto de la sentencia proferida el pasado 26 de mayo.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 155
Del 13-09-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17407a731c5642792e0e5bc32154e9a999c21a2e2bfac6d3289936f7ffdae01**

Documento generado en 12/09/2022 11:39:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>